Expediente: **256/22**
Carátula: **CORONEL SOLANA C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331637913 - CORONEL, SOLANA-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y SEG.SOC.P/PROF.DE LA PROV.DE TUC., ----
20331637913 - NADER, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
20202758682 - BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - XXX, -ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20202758682 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 256/22

H105025962456

JUICIO: CORONEL SOLANA c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°256/22-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

Proveo la presentación del letrado Miguel Ángel Nader del 11/11/2025:

1. Tengo presente y agrego los informes bancarios, constancias negativas de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atenta a lo peticionado y a las constancias de la presente causa, en especial la dación en pago efectuada por el accionado y la conformidad expresada por el letrado Nader a tenor del art. 35 de la Ley 5480, corresponde librar orden de pago a favor de la actora, Solana Coronel, DNI 40.918.807 por la suma de **$3.350.522,77** en concepto de capital según sentencia.

3. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada a librar oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que transfiera la suma de **$3.350.522,77** desde la cuenta judicial perteneciente a la presente causa, N° 562209587848968, CBU 2850622350095878489685 a la caja de ahorros N° 4-624-09588081, CBU: 2850624740095880811198 siempre y cuando sea de titularidad de Solana Coronel, CUIT 27-40918807-4.

4. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Nader se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $857.457,73.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $68.596,61.

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $85.745,77.

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de $180.066,12.

5. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Miguel Ángel Nader, CUIT 20-33163791-3, por la suma de **$788.861,12** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j") **más $180.066,12** en concepto de IVA.

6. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209587849747, CBU 2850622350095878497475 perteneciente a la presente causa:

I. **Transfiera** la suma total de **$968.927,24** suma que comprende $788.861,12 en concepto de honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes de Ley 6059 art. 26 inc. "j" más $180.066,12 en concepto de IVA a la cuenta bancaria N° 462809536983852 - CBU: 2850628540095369838528 del Banco Macro, Alias de CBU: avion.cipres.oeste, siempre y cuando sea de titularidad de Miguel Ángel Nader, CUIT 20-33163791-3.

II. **Transfiera** el monto de **$154.342,38** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Miguel Ángel Nader, CUIT 20-33163791-3, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

7. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM256/22

Actuación firmada en fecha 14/11/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.